CONTRATO N° 23 /2018

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2018 "SERVICIO DE INTERNET PARA EL CAMPO EXPERIMENTAL CHACO KM 312"- CONTRATO PLURIANUAL - ID N° 341.145.

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA** (IPTA), con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal y sede central en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y oficina de gestión en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2980 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto el **Ing. Agr. SANTIAGO BERTONI H**, en su carácter de Presidente conforme al Decreto N° 6392/2016 con Cédula de Identidad N° 752.011, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CHACO COMUNICACIONES S.A. (RUC: 80035090-1)**, domiciliada en domiciliada en Avenida Central, e/ Tres Palmas e Industrie – Loma Plata, Boquerón, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. CHRISTIAN LEANDER FRIESEN KAUENHOWEN**, con Cédula de Identidad N° 1.789.575, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO de **"SERVICIO DE INTERNET PARA EL CAMPO EXPERIMENTAL CHACO KM 312 – CONTRATO PLURIANUAL",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Licitación por Contratación Directa N° 08/2018 "Servicio de Internet para el Campo Experimental Chaco Km 312"-Contrato Plurianual, que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **341.145.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento Licitación por Contratación Directa N° 08/2018 "Servicio de Internet para el Campo Experimental Chaco Km 312"-Contrato Plurianual, convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 368/2018.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria * IPTA *

ING. AGR. SANTIAGO BERTONI H.
Presidente

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Can-tidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Monto Total (IVA incluido)
1	Servicio de Internet banda ancha WiMax full, ancho de banda de 3Mbps, sede IPTA 312 Río Verde - Chaco	Mes	18	733.500	13.203.000
2	Servicio de IP pública, sede IPTA 312 Río Verde - Chaco	Mes	18	33.000	594.000
TOTAL Gs. (IVA incluido)					**13.797.000**

El monto Total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 13.797.000** (Guaranies trece millones setecientos noventa y siete mil), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

El plazo para la entrega de los servicios, será como máximo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la nota de solicitud del Servicio, remitida por Dirección Administrativa del IPTA al Proveedor, cuyo recepción estará a cargo de un técnico de la Dirección Tecnología, Información y Comunicación del IPTA en forma conjunta con un representante de IPTA Chaco Km. 312 Río Verde.

Los bienes y servicios, deberán ser instalados y configurados en el IPTA Chaco Km. 312 Río Verde, de lunes a viernes de 07:30 a 17:00 Hs.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa del IPTA

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10** % del monto total del contrato y tendrá una vigencia hasta 30 (treinta) días posteriores a la finalización del Contrato.

10. MULTAS.

Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega de los servicios contratados en el plazo establecido, computados a partir del primer día de cumplido el plazo previsto en la cláusula 7 del presente contrato, será pasible de una multa equivalente al **0,1** % (cero coma uno por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los servicios contratados, que se deducirá automáticamente del valor de la factura correspondiente, de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

ING. AGR. SANTIAGO BERTONI H.
Presidente

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 30 del mes de julio y año 2018.

CHACO NET
Chaco Comunicaciones S. A.
Leander Friesen - Socio Gerente

Sr. CHRISTIAN LEANDER FRIESEN KAUENHOWEN
CHACO COMUNICACIONES S.A.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
IPTA

Agr. SANTIAGO BERTONI H.
Presidente del IPTA

ING. AGR. SANTIAGO BERTONI H.
Presidente